

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0270-0271-0285-2020
CT-0160-2020

León, Guanajuato; 20 agosto 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 31 julio 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000015920**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Quisiera conocer la información estadística sobre

- 1. Numero de cirugías genitales correctivas que se han hecho a pacientes intersexuales o diagnosticados con algún Desorden del desarrollo sexual en hospitales públicos y/o privados del país y edad de dichos pacientes.**
- 2. Numero de documentos consentimientos informados por parte de los padres o de los pacientes.**
- 3. Carta, actas de sesión o cualquier otro documento que hayan realizado los Comités de bioética hospitalaria, que hayan considerado viable la cirugías o que hayan deliberado cualquier aspecto sobre cualquier aspecto de algún caso de intersexualidad o algún trastorno del desarrollo sexual.**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, al Comité Hospitalario de Bioética, y a la Subdirección de Servicios Quirúrgicos de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – **Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.**

Subdirección de Servicios Quirúrgicos, cuyo objetivo es. – **Coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios quirúrgicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante el monitoreo constante de las actividades quirúrgicas para beneficiar a la población demandante de atención de alta especialidad conforme a los estándares de calidad y seguridad.**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0270-0271-0285-2020
CT-0160-2020

- IV. En ese orden de ideas con fecha 03 de agosto de 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0270-2020, y HRAEB-DPEI-UT-0271-2020, se solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, y al Presidente del Comité Hospitalario de Bioética, respectivamente, para que atendieran la petición, materia de la presente resolución, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0285-2020, de fecha 13 de agosto del año 2020 se solicitó a la Subdirectora de Servicios Quirúrgicos, para que, atendiera la presente petición, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 10 de agosto del año 2020, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-128-2020, informó lo siguiente: *En respuesta a la solicitud INAI 1221000015920 en la que se pide:*
1. *Número de cirugías genitales correctivas que se han hecho a pacientes intersexuales o diagnosticados con algún desorden del desarrollo sexual en hospital públicos y/o privados del país y de edad de dichos pacientes.*
 2. *Número de documentos consentimientos informados por parte de los padres o, de los pacientes.*

Se comenta lo siguiente:

1. *Respecto al punto 1: Durante el 2019 se realizaron un total de 4 vaginoplastias feminizantes a pacientes no mayores de 10 años*
2. *Respecto al punto 2: No es competencia de esta área el manejo y acopio de dicha información.*

- VII. Con fecha 04 de agosto de 2020, el Dr. Rafal Ludwik Smolinski Kurek, presidente del Comité Hospitalario de Bioética, informó lo siguiente: *En respuesta al memorando número HRAEB-DPEI-UT-0271-2020 y a la solicitud de información con número de folio 1221000015920, proporciono respuesta a lo que se solicita:*

En los documentos que figuran en los archivos físicos y electrónicos del Comité Hospitalario de Bioética del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, no existe ninguno que haga referencia a que este comité, haya tratado o deliberado aspectos relacionado con intersexualidad o trastornos del desarrollo sexual.

Se emite la presente para los fines que al interesado convengan.

- VIII. Con Fecha 20 de agosto de 2020, mediante memorando HRAEB/DM/SSQ/040/2020, emitido por la Subdirectora de Servicios Quirúrgicos, la Dra. Yolanda Victoria Baeza Arias, manifestó lo siguiente: *Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y dar respuesta al Memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0285-2020, donde se solicita de: Número de documentos consentimientos informados por parte de los padres o de los pacientes, de cirugías genitales correctivas que se han hecho a pacientes intersexuales o diagnosticados con algún desorden del desarrollo sexual.*

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
LEONORA VICARIO
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0270-0271-0285-2020
CT-0160-2020

A la solicitud anterior me permito informarle que los procedimientos de pacientes intersexuales no se encuentran en la cartera del Servicio del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, por lo cual no tenemos ningún documento con relación a esto. En cuanto a pacientes con diagnósticos del desarrollo sexual tenemos un total de 5 procedimientos realizaciones en el periodo 2019 a la fecha

- IX. ego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, el Presidente del Comité Hospitalario de Bioética y la Subdirectora de Servicios Quirúrgicos, mismas que se describen en el resultando VI, VII y VIII, respectivamente, la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0270-0271-0285-2020
CT-0160-2020

Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, el Presidente del Comité Hospitalario de Bioética, y LA Subdirectora de Servicios Quirúrgicos de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez
Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública.